



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 261-2021-GM-MPS

Chimbote, 16 de JUNIO de 2021

VISTO.-

El Informe N° 0327-2021-GAyF-MPS de fecha 15 JUNIO 2021 de Gerencia de Administración y Finanzas e Informe N° 2679-2021-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 15 JUNIO 2021 de Subgerencia de Logística y Patrimonio sobre **RECOMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2020-MPS - 1RA CONVOCATORIA, EJECUCIÓN DE LA OBRA: “INSTALACION DEL POLIDEPORTIVO EN EL A.H. SANTA CLEMENCIA - CAMBIO PUENTE EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”;**

Página 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personalidad jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial que garantiza el acceso a servicios públicos locales y otros servicios públicos no reservados a entidades de carácter regional o nacional, para lo cual está facultado a emitir actos administrativos y subsumirse a los entes rectores que regulan los sistemas administrativos, de conformidad con el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Qué, en materia de contrataciones, este Despacho cuenta con delegación de funciones, por lo que a solicitud del órgano encargado de las contrataciones en la Entidad, se emitió la Resolución de Gerencia Municipal N° 067-2020-GM-MPS de fecha 10 FEBRERO de 2020 que designó como órgano encargado del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 002-2020-MPS-Primera Convocatoria, vinculado a la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: “INSTALACION DEL POLIDEPORTIVO EN EL A.H. SANTA CLEMENCIA - CAMBIO PUENTE EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

TITULARES

RENE ORIOL HENOSTROZA	PRESIDENTE	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
LÁZARO		
CARLOS ENRIQUE PALACIOS RIVAS	PRIMER MIEMBRO	SUB GERENCIA DE PROYECTOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS
DANIEL MOISÉS FLORES	SEGUNDO MIEMBRO	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

SUPLENTES

ÁLVARO ROSAS NERI	PRESIDENTE	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
CARLOS ALBERTO COMESAÑA VESASTEGUI	PRIMER MIEMBRO	SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
BERNABE AURELIO JAIMES LANDA	SEGUNDO MIEMBRO	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO



Qué, el artículo 43º y 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que los procedimiento de selección de ejecución de obra y/o consultoría de obra deben estar a cargo de un comité de selección que debe estar integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y dos (02) tienen conocimiento técnico en el objeto de la contratación, pudiendo ser removidos por caso fortuito, fuerza mayor, cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada.

Que, el artículo 44, numeral 44.5 del Reglamento de Contrataciones del Estado prescribe que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y suplente. La designación es notificada por la Entidad a



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 261-2021-GM-MPS

cada uno de los miembros. Además, de conformidad a su numeral 44.6 el órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.

Qué, por las funciones asignadas al Comité de Selección, tales como encargarse de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, es indispensable contar con Comité de Selección en pleno, por lo tanto, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0211-2021-A/MPS de fecha 16 abril 2021, en concordancia con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades,

Página 2

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMONER EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2020-MPS – 1RA CONVOCATORIA, EJECUCIÓN DE LA OBRA: “INSTALACION DEL POLIDEPORTIVO EN EL A.H. SANTA CLEMENCIA – CAMBIO PUENTE EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”.. Los miembros serán los siguientes:

MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

TITULARES

JESÚS RODRÍGUEZ FUENTES	PRESIDENTE	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
WILMER ARNOLD LOYAGA VERA	PRIMER MIEMBRO	SUB GERENCIA DE PROYECTOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS
LUIS ANTONIO RÍOS VELIZ	SEGUNDO MIEMBRO	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

SUPLENTES

SANTOS ALONSO APOLINAR ROJAS	PRESIDENTE	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
ALVARO ROJAS NERI	PRIMER MIEMBRO	SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
JOSÉ LUIS MOLINA ROSARIO	SEGUNDO MIEMBRO	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el COMITÉ DE SELECCIÓN se encargará de la preparación de los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo y conducción del procedimiento de selección hasta su realización y culminación, sin que pueda alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación debidamente aprobado, al amparo del artículo 43, numerales 43.1 y 43.3 del Reglamento de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el COMITÉ DE SELECCIÓN asume su competencia, una vez que la Subgerencia de Logística y Patrimonio le entregue al presidente del comité de selección el expediente de contratación, a fin de que se instalen y realicen las actuaciones mencionadas en el artículo segundo, al amparo del artículo 44, numeral 44.6 del Reglamento de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR la presente resolución a la Gerencia de Informática y Tecnología de la Información y Comunicación para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar y página web de la Municipalidad Provincial Del Santa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Dr. Wilder Caruajulca Quispe
GERENTE MUNICIPAL